



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 04 de marzo de 2020

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 04 de marzo de 2020 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 04 de marzo de 2020, la decisión quedará registrada en el **Acta 09 de 2020**:

1. El Consejo Académico avaló el informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.

1.2 El Consejo Académico emitió el Comunicado 003: Una Universidad comprometida con una Colombia en paz, rechaza las acciones violentas que pusieron en riesgo la integridad y la vida de la profesora **Sara Fernández** de la Universidad de Antioquia, quien sufrió un atentado el día 4 de marzo del presente año.

Adicionalmente, se solidariza con toda la comunidad universitaria que cada día es vulnerada con mayor fuerza, y hace un llamado a las autoridades competentes para que investiguen y esclarezcan este abominable hecho. A la familia, amigos y colegas de la profesora Sara todo nuestro apoyo en este difícil momento

1.3 Se llevó a cabo la presentación del informe verbal frente a la mesa de trabajo sobre formalización docente creada mediante circular rectoral No. 004 de 2019, a cargo de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **Yaneth Romero Coca** y el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, cuyo objeto es "Analizar las condiciones institucionales relacionadas con aspectos jurídicos, técnicos y financieros, para mejorar la vinculación de los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional", donde se indicó las principales conclusiones del marco jurídico nacional e institucional y el marco presupuestal. Más información en el siguiente link: <http://formalizaciondocente.pedagogica.edu.co/>

2. Se llevó a cabo la presentación del informe verbal respecto al estado actual de la construcción de los Reglamentos de práctica, y los lineamientos de práctica conforme a lo previsto en el parágrafo 2

del artículo 21 del Acuerdo 10 del 2018 del Consejo Superior, a cargo de los decanos: *Faustino Peña Rodríguez - Facultad de Educación, Martha Leonor Ayala Rengifo - Facultad de Bellas Artes, Narda Dioselina Robayo Fique, - Facultad de Educación Física, Hugo Daniel Marín Sanabria - Facultad de Ciencia y Tecnología y Magda Patricia Bogotá Barrera - Facultad de Humanidades.*

2.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de los Reglamentos de Práctica, y los lineamientos de práctica.

2.2 El Consejo Académico ajustó la decisión adoptada en el Acta 22 del 22 de mayo de 2019, en el cual indicó lo siguiente:

“El Consejo Académico recomendó a los Consejos de Facultad, tener en cuenta los siguientes elementos para poner en consideración del Consejo Académico propuestas de Reglamentos de Práctica:

- Revisión previa del reglamento de práctica por parte del Grupo Interno de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad y la Facultad. El decano convocará la mesa para la revisión, previa al aval del Consejo de Facultad.*
- Una vez se cuente con el aval del Consejo de Facultad, se remitirá para visto bueno de la Vicerrectoría Académica.*
- Una vez con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica, se remite para revisión y concepto del reglamento de práctica por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación. Para el análisis y emisión del concepto por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, se solicita que al programa adjunte proyección de la implicación de la asignación de horas de los docentes para atender las prácticas, tanto la que se encuentra actualmente y la que se presenta para modificación.*
- Se procede a la revisión y concepto de viabilidad por parte de la Oficina Jurídica.*
- Para su análisis por parte del Consejo Académico, se debe adjuntar los lineamientos de práctica aprobados por el consejo de departamento y facultad previsto en el parágrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo No. 10 del 2018 del Consejo Superior”.*
- El Consejo Académico recordó que de acuerdo con los artículos 21 y 22 del Acuerdo 010 de 2018, los reglamentos de trabajos de grado son aprobados por los Consejos de Facultad y que, por ende, no siguen el mismo procedimiento señalado ni son documentos de la misma naturaleza que los reglamentos de práctica. El Consejo Académico podrá solicitar información respecto al estado actual en el que se encuentra la construcción de los mismos.*

2.3 Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico recomendó que la información debe estar conforme a los: PRO001GJR- procedimiento de revisión y/o elaboración de actos administrativos y PRO002GGU- sesión del consejo superior y sesión del consejo académico.

3. Se llevó a cabo la presentación de la socialización de la agenda provisional y estrategias de alistamiento para la visita de pares para la Renovación de Acreditación Institucional, a cargo de la profesora **Yeimy Cárdenas Palermo** del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, e **Ivonne Rocío Romero Brito** y **Johanna Serrato Téllez** del Equipo de Egresados.

3.1 Se contó con la participación de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

3.2 El Consejo Académico valoró positivamente la socialización de la agenda provisional y estrategias de alistamiento para la visita de pares para la Renovación de Acreditación Institucional y solicitó atender las recomendaciones expuestas.

4. El Consejo Académico emitió concepto favorable de la excepción de cobro de derechos económicos y aplicación del 10 % por un 2.45% de los gastos operativos del proyecto de extensión de Servicios Académicos Remunerados denominado *"Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica Nacional"*, en cumplimiento de lo comprendido en el Artículo 2 del Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Superior.

5. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la postulación de hojas de vida de evaluadores internos y externos para ascenso de categoría a titular de la profesora **Dora Manjarres Carrizalez**, a cargo del decano de la Facultad de Educación, Faustino Peña Rodríguez.

5.1 El Consejo Académico según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 *"Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular"*, designó dos (2) evaluadores externos y un (1) evaluador interno para el ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora **Dora Manjarres Carrizalez**, adscrita a la Facultad de Educación. (202003050019493).

6. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la postulación de hojas de vida de evaluadores internos y externos para ascenso de categoría a titular de la profesora **María Rocío Pérez Mesa**, a cargo del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Hugo Daniel Marín Sanabria.

6.1 El Consejo Académico APLAZÓ la solicitud de postulación de las hojas de vida para el ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora **María Rocío Pérez Mesa**, adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología y requiere atender las indicaciones expuestas por el cuerpo colegiado. (202003500021813).

7. El Consejo Académico aprobó el otorgamiento del Título Póstumo a **Brayan Gómez Bermúdez (q.e.p.d)** quien curso hasta décimo semestre de la Licenciatura en Educación Física, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 073 de 2014 del Consejo Superior. (202005220032482).

8. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la nueva admisión excepcional y extemporánea de **Ángela Díaz Chacón** de la Profesionalización de la Licenciatura en Educación Infantil, a cargo del decano de la Facultad de Educación, Faustino Peña Rodríguez.

8.1 El Consejo Académico **no aprobó** la nueva admisión excepcional y extemporánea de **Ángela Díaz Chacón** de la Profesionalización de la Licenciatura en Educación Infantil y solicitó a la Facultad de Educación dar respuesta indicando que las solicitudes deben ser radicadas en las fechas comprendidas en el calendario académico emitido por este cuerpo colegiado. (202003050020893).

9. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de reconsideración de la decisión del Consejo Académico del 19 de febrero de 2020, frente a la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la emisión de concepto favorable de la excepción del 10 % por un 5% de los gastos operativos del proyecto de extensión de Servicios Académicos Remunerados denominado **"Supervisión a proyectos por el programa nacional de concertación 2019"**.

9.1 El Consejo Académico emitió concepto favorable de la aplicación de la excepción del **15% por un 12%** de los derechos económicos del proyecto de extensión de Servicios Académicos Remunerados denominado **"Supervisión a proyectos por el programa nacional de concertación 2019"**; en cumplimiento de lo comprendido en el Artículo 2 del Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Superior.

10. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro y remitida a este cuerpo colegiado por la Vicerrectoría Académica, respecto a la solicitud de autorización de análisis de estudio de carpeta e inscripción a grados extemporáneos de 10 solicitantes. (202003000021683).

10.1 El Consejo Académico señaló que por factor de competencia el estudio de carpeta lo realiza la Subdirección de Admisiones y Registro, conforme a los calendarios operativos dispuestos por la misma, razón por lo cual este consejo no se pronuncia al respecto.

10.2 Respecto a la solicitud de autorización de inscripción extemporánea de grados, el Consejo Académico negó la inscripción y solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro dar respuesta indicando que las solicitudes deben ser radicadas en las fechas comprendidas en el calendario académico emitido por este cuerpo colegiado; así mismo, se deberá indicar a los peticionarios la posibilidad de acudir a la opción de grado por ventanilla, y solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro que en el menor tiempo posible establezca el procedimiento previsto en el Acuerdo 009 del 19 de febrero de 2020.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR